

Para la defensa letrada del interesado

Documento en www.cita.es/habeas/video y www.miguelgallardo.es/habeas-video.pdf

Recibido el CD con el archivo de video IR-2010-10-25-08h-30m-00s-EN-Acceso.avi que tiene un tamaño de 87,6 MiB (87600536 bytes) y según sus propiedades fue creado o modificado con fecha “lun 25 oct 2010 16:03:22 CEST”, considero que:

1º Ese video, que ha de ser denominado como “**dubitado**”, tiene 30' minutos de duración y, en principio, solamente son útiles unos pocos segundos hacia la mitad del video (minuto 15'). Como mejor proceda, este perito quiere tener la absoluta certeza de que no hay más material videográfico dubitado disponible, ni en los autos, ni en otras grabaciones del Banco de Santander, y para ello pide, o “pide que se pida” certificación judicial y declaración jurada del responsable legal de la videovigilancia del Banco de Santander que, si la información de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) actual es correcta, se llama “**BELEN SANTAMARIA GRAU**” (apoderada del Banco de Santander). Tanto la secretaría judicial como la responsable legal de la videovigilancia, en mi opinión, han de inventariar, cotejar y precisar inequívocamente **todo lo grabado dubitado en el día de los hechos**, urgentemente.

2º No se me ha facilitado ningún material videográfico ni fotográfico indubitado del interesado. Más allá de poder disponer del mismo que mencionan en sus informes la Guardia Civil, Policía y Ertzaintza, en mi opinión, el material indubitado debería producirse con el mismo sistema de grabación que el indubitado. Por lo tanto, además de solicitar todo material indubitado ya utilizado por otros expertos, recomiendo proponer grabar al interesado en una esmerada reconstrucción en el mismo lugar de los hechos y con las mismas cámaras de videovigilancia, lo antes posible, agotando todas las posibilidades y recursos legales para ello, rigurosamente.

En opinión de este perito, la identificación por cámaras de videovigilancia requiere lo que estamos denominando como “**HABEAS VIDEO**” en criminalística forense.

Este informe preliminar no compromete a este perito a concluir nada y menos aún a comparecer. Su responsabilidad se limita a lo aquí manifestado reservándose el derecho de renunciar a cualquier nombramiento. Se autoriza a hacer uso de este documento ante juzgados y tribunales con el único fin de fundamentar las dos peticiones para que el material dubitado e indubitado disponible por el interesado y su defensa sea, al menos, completo y reproducible, en Madrid, a 21 de junio de 2013.



F^{do.}: [Miguel Ángel Gallardo Ortiz](#), [ingeniero](#), [criminólogo](#), [licenciado en Filosofía](#) y [diplomado en Altos Estudios Internacionales](#), [perito judicial](#) especialista en análisis fisonómico criminalístico con **Tel. 902998352 fax 902998379** twitter.com/miguelencita E-mail: miguel@cita.es y domicilio en la calle Fernando Poo, 16 Piso 6ºB 28045 Madrid

Referencias: www.miguelgallardo.es/fisonomista.pdf www.miguelgallardo.es/autoejecutable.pdf www.miguelgallardo.es/habeasaudio.pdf www.miguelgallardo.es/identificaciones/humanas

Documento en www.cita.es/habeas/video y www.miguelgallardo.es/habeas-video.pdf